



## Resolución de Administración N° 018-2019-INBP-OA

San Isidro, 20 de Febrero del 2019

### VISTO:

El Informe N°033-2019-INBP/OA/ULPC de fecha 12 de febrero del 2019; emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 8 de diciembre de 2016, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura inorgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presenta norma, toda disposición que mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 052-2017-IN, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de conformidad con el Artículo 24° del referido Reglamento, se establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos. Asimismo planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y comunicaciones; así como los bienes estatales, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que depende jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°033-2019-INBP/OA/ULPC la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye procedente el encargo solicitado por el área de Control Patrimonial, a fin de poder atender los gastos registrales y administrativos que demande recabar la copia literal y planos catastrales de los lotes ubicados en la Av. Junín 560, 564, 568 y 574 del Cercado de Lima,



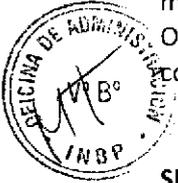
# Resolución de Administración N° 018-2019-INBP-OA

correspondientes a la Compañía de Bomberos Roma N° 02, con la finalidad de lograr su inscripción registral en los Registros Públicos de Lima;

Que, mediante Memorandum N°270-2019 INBP/OA/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/. 1,606.00 (Un Mil Seiscientos Seis y 00/100 soles) luego de realizada la modificatoria presupuestal respectiva, para el pago de tasas registrales y administrativas que demande la inscripción de los bienes inmuebles de la INBP;

Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000261 por la suma de S/. 1,606.00 (Un Mil Seiscientos Seis y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo a la Meta 013 Gestión del Programa, Gastos Corrientes, Derechos Administrativos;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017- IN; que establece en su artículo 25° las funciones de la Oficina de Administración numeral 2) la emisión de resoluciones administrativas en materia de su competencia, y con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Economía para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma de S/. 1,606.00 (Un Mil Seiscientos Seis y 00/100 soles) con cargo a la siguiente meta:

META	RESUMEN DE CARGOS	MONTOS
013 Gestión del Programa	2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	1,606.00
TOTAL		1,606.00

Para el pago de los gastos registrales y administrativos que demande recabar la copia literal y planos catastrales de los lotes ubicados en la Av. Junín 560, 564, 568 y 574 del Cercado de Lima, correspondientes a la Compañía de Bomberos Roma N° 02

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como "Responsable del Fondo de Encargo" al Sr. **VLADIMIR FRANKLIN VILLAVICENCIO LÓPEZ**, funcionario de la INBP quien deberá rendir cuenta dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", con la documentación sustentatoria del gasto, conforme a las normas vigentes de la materia.



PERU

Ministerio del  
Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 018-2019-INBP-OA

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Economía, y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y al responsable del Fondo de Encargo referido en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE**

Abog. JUAN MANUEL TRILLO FLORES  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

